



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Sábado 14 de abril de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 29 del anterior, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña María de la Consolación Santiago Puertas de Castilla, como viuda del que fué médico de asistencia pública domiciliaria, don Francisco Labrador González.

Resultando. — Que el Ayuntamiento de Ciguñuela (Valladolid), en sesión de 3 de diciembre de 1950, adoptó el acuerdo de conceder a doña María de la Consolación Santiago Puertas, la pensión de viudedad de 2.100 pesetas anuales 40 por 100 del regulador de 5.250 pesetas, con efectos desde el día 18 de septiembre de 1950 en que falleció el causante.

Resultando. — Que el causante venía disfrutando una pensión de jubilación de 350,00 pesetas mensuales, a la que contribuían los Ayuntamientos de Villardefrades con 90,85 pesetas, y el de Ciguñuela, con 259,15 pesetas.

Vistos. — La orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones concordantes.

Considerando. — Que, con arreglo a la legislación citada, es competente este Centro directivo para practicar el oportuno prorrateo del haber pasivo entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resultado:

A) Que doña María de la Consolación Santiago Puertas, percibirá del Ayuntamiento de Ciguñuela, la pensión de 2.100 pesetas anuales, con efectos desde el 19 de septiembre de 1950, día siguiente al en que falleció el causante.

B) Que a dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 19 de septiembre de 1950, y con las cantidades que se indican, las siguientes Corporaciones:

Villardefrades, 544,80 pesetas anuales (45,40 pesetas al mes).

Ciguñuela, 1.555,20 pesetas (129,60 pesetas al mes).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, interesada y efectos.

Valladolid, 5 de abril de 1951. — El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos.

1.247

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS RESERVISTAS
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 95, de 5 de abril de 1951, la circular número 764, por la que se dictan normas sobre la reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, se previene a todos los interesados:

1.º El plazo para la admisión de documentaciones completas terminará el día treinta y uno de mayo del año actual, a las veinte horas, en las oficinas de esta Delegación (Muro, número 7, 2.º), debiendo acompañar a las mismas copia simple de todas ellas, debidamente reintegradas con 0,25 pesetas.

2.º No se admitirá en sustitución de cualquier documento de los señalados en los artículos 17, 18, 19 y 20, recibos de justificación de haberlo solicitado de los Organismos competentes, ni fotocopias de dichos documentos.

3.º Se advierte, asimismo, serán rechazadas las instancias que no cumplimenten en todas sus partes lo dispuesto en el artículo 11 de referida circular.

4.º Las documentaciones que se presenten por los industriales directamente ante la Comisaría General, serán desestimadas y devueltas a los interesados. Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Valladolid, 11 de abril de 1951. — El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.255

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de mercancías entre Aranda de Duero (Burgos) y Palencia, por don Evencio Escudero Bombín, domiciliado en Castrillo de don Juan, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo, que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vitoria la Buena, Esguevillas de Esgueva, Villafuerte, Amusquillo, Villaco, Castroverde de Cerrato, Torre de Esgueva, Fombellida, Canillas de Esgueva y Encinas de Esgueva, y al Sindicato provincial de Transportes.

Valladolid, 10 de febrero de 1951. — El Ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

486-637

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de enero de 1949

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
2	Patrimonio provincial	9.000.000,00	12.835.245,50	»	3.835.245,50
3	Empréstitos	»	9.000.000,00	»	9.000.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositarío.—Cuenta de valores independientes	16.775,00	108.929,68	92.154,68	»
5	Acreeedores por valores independientes	108.929,68	16.775,00	»	92.154,68
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositarío.—Cuentas corrientes en Bancos	658.687,52	6.933.258,07	»	6.274.570,55
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	625.001,67	536.349,61	88.652,06	»
8	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	802.077,81	»	802.077,81	»
9	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	1.378.761,31	»	1.378.761,31	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito número 7	»	40.679,40	»	40.679,40
11	Banco de España.—Granja Escuela	342,00	»	342,00	»
12	Idem ídem.—Paro Obrero	685,09	»	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C	916.637,05	»	916.637,05	»
14	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	153.543,53	»	153.543,53	»
15	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro Obrero	»	6.802.449,58	»	6.802.449,58
17	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	364.277,73	11.658,51	352.619,22	»
18	Idem ídem ídem.—Cuenta número 5	»	»	»	»
19	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	»	507.825,60	»	507.825,60
20	Idem ídem ídem.—Crédito número 8	»	1.015.651,15	»	1.015.651,15
21	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	1.995,57	»	1.995,57	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	17.667,94	»	17.667,94	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	2.086.432,34	»	2.086.432,34	»
24	Idem ídem ídem.—Empréstito	254.427,07	»	254.427,07	»
25	Idem ídem ídem.—Granja Escuela	70.924,59	70.000,00	924,59	»
26	Banco Español de Crédito.—Cuenta complementaria	53,10	»	53,10	»
27	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	5.020,37	»	5.020,37	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	»	»	»	»
29	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	»	»	»	»
	Idem ídem.—Cuenta de crédito número 9.—Diputación	»	»	»	»
	Banco de Bilbao	5.410,90	»	5.410,90	»
	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.575.926,33	»	8.575.926,33	»
	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	933.146,90	937.511,75	»	4.364,85
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
30	Presupuesto de 1949	»	3.682.016,46	»	3.682.016,46
31	Depositarío	4.839.426,57	80.126,68	4.759.299,89	»
	INGRESOS:				
32	Capítulo 1.º—Rentas	»	23.807,46	»	23.807,46
33	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
34	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	»	»	»	»
35	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	»	45,00	»	45,00
37	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
38	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	»	28.084,30	»	28.084,30
39	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	»	3,22	»	3,22
40	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»	»
41	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	»	29,87	»	29,87
42	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
43	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	»	»	»	»
44	Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	Capítulo 14.—Recursos especiales	»	4,80	»	4,80
	Capítulo 15.—Multas	»	»	»	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
	Capítulo 17.—Reintegros	»	984,79	»	984,79
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	3.682.016,46	4.704.571,24	»	1.022.554,78
	<i>Suma y sigue.</i>	47.333.412,03	47.336.007,67	32.327.876,35	32.330.471,99

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	47.333.412,03	47.336.007,67	32.327.876,35	32.330.471,99
	GASTOS:				
	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	»	»	»	»
	Capítulo 2.º—Representación provincial	»	»	»	»
	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	»	»	»
	Capítulo 6.º—Personal y material	»	»	»	»
	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
	Capítulo 8.º—Beneficencia	»	»	»	»
	Capítulo 9.º—Asistencia social	»	»	»	»
	Capítulo 10.—Instrucción pública	»	»	»	»
	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	»	»	»	»
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	»	»	»	»
	Capítulo 15.—Crédito provincial	»	»	»	»
	Capítulo 17.—Devoluciones	»	»	»	»
	Capítulo 18.—Imprevistos	»	»	»	»
	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	»	»	»	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.372.079,97	»	5.372.079,97	»
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	»	2.493.914,01	»	2.493.914,01
	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 194	»	»	»	»
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 194	»	»	»	»
64	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	45,25	»	45,25	»
65	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
66	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
102	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1949	»	265.000,00	»	265.000,00
	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
67	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948	2.824.128,92	294.896,47	2.529.232,45	»
100	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1949	»	54.806,56	»	54.806,56
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
68	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 194	2.493.894,76	9.690,56	2.484.204,20	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 194	»	»	»	»
69	Presupuesto de Contribuciones	10.019,97	362.639,19	»	352.619,22
70	Depositario.—Contribuciones	1.072.771,77	631.500,49	441.271,28	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
72	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
73	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
74	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
75	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
76	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	»	5.086.682,67	»	5.086.682,67
77	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	»	0,02	»	0,02
78	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	70.000,67	»	70.000,67	»
79	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	26.095,94	»	26.095,94	»
80	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	247.984,34	395.039,97	»	147.055,63
81	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	»	2.483.510,73	»	2.483.510,73
101	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1949	288.365,27	»	288.365,27	»
	Recaudadores ejecutiva.—Tercer trimestre de 1948	»	»	»	»
83	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
84	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	9.749.423,26	250.576,74	»
85	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
86	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
87	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
88	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
89	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.254.718,60	9.308.262,81	»	5.053.544,21
90	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
91	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
92	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
93	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.126.957,98	890.719,77	»
94	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
95	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.126.957,98	3.017.457,29	»	890.499,31
96	Presupuesto Paro Obrero	6.802.449,58	6.802.449,58	»	53.329,58
97	Depositario.—Paro Obrero	6.802.449,58	6.749.120,00	53.329,58	»
98	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	341.595,11	114.037,74	227.557,37	»
99	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	116.296,92	341.258,65	»	224.961,73
	TOTALES	137.500.114,26	137.500.114,26	51.408.805,79	51.408.805,79

Valladolid, 12 de marzo de 1949.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M.ª Izquierdo Linage.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1949.—Se aprueba el precedente Balance que se publicará en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo del Valle

Don Baudelio Rodríguez Calvo, alcalde presidente del Ayuntamiento de Barruelo del Valle.

Hago saber: Que rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1950, con el resultado que al final se detalla, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se formularán por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Resultado

CUENTA DEL PRESUPUESTO

	Pesetas
Ingresos totales durante el ejercicio.	16.910,37
Pagos totales en el ejercicio.	13.137,94
Existencia en caja en 31 de diciembre de 1950.	3.772,43
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	12.387,24
SUMA.	16.159,67
Créditos pendiente de pago en igual fecha.	6.059,67
SUPERÁVIT A LA LIQUIDACIÓN.	10.100,00

CUENTA DEL PATRIMONIO

	Pesetas
Capital activo inventariado.	10.331,66
Capital pasivo inventariado.	»
CAPITAL LÍQUIDO.	10.331,66

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barruelo del Valle, 5 de abril de 1951.

1.198-638

Cervillego de la Cruz

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1950, se hallan expuestas al público con sus justificantes, por espacio de quince días en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo y los ocho siguientes podrán ser examinadas y formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen local.

Cervillego de la Cruz, 10 de abril de 1951.—El alcalde, Pedro Arias.

1.259-639

Renedo de Esgueva

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año 1950, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, así como el de administración del patrimonio, se hallan expues-

tas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse por cuantos lo deseen, las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 enero de 1946.

Renedo de Esgueva, 4 de abril de 1951. El alcalde, Teodoro Llorente.

1.248-640

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en autos número 286 de 1950, de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don César Aparicio y de Santiago, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Olmedo Domínguez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el letrado don Leopoldo Palacios Michelena; y de la otra, como demandada, doña Cayetana Domínguez de las Heras, en ignorado domicilio y declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre división de una casa; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don José Olmedo Domínguez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, a que dicho demandante cese en la comunidad que venía teniendo con la demandada doña Cayetana Domínguez de las Heras, en la finca urbana sita en Zaratán, en la calle del Sol, número tres y que se describe en el primer considerando de la presente sentencia, cuyo inmueble, por no ser divisible, deberá ser vendido en pública subasta con licitadores extraños y con la aplicación de las normas relativas a la división de la herencia; caso de que los condueños no convinieren en que se adjudicase a uno de ellos, indemnizando éste al otro, fijándose, en caso de venta, el tipo mínimo de nueve mil pesetas, dividiéndose el precio que se obtuviere, por mitad, entre los dos copartícipes, ya que así es el derecho de cada uno en la comunidad. Sin hacer especial mención de las costas. Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía de la demandada, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia su encabe-

zamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—P. S. Mariano Salas.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.249-641

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por su señoría en auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de la entidad «Enrique M. Delgado», con domicilio social en esta villa; por la presente se cita a todos los acreedores de dicha entidad, para que el día seis de junio próximo, a las cinco de la tarde, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en Gamazo, 1, con el fin de asistir a la Junta general de Acreedores, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Medina del Campo, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Huidobro.

1.265-642

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, y en juicio seguido a instancia del procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara oficial, y ésta por su representado don Ricardo Calleja, contra Santiago Prieto, vecino de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, ha acordado se cite a referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, para la celebración del presente juicio por falta de pago, el día treinta del actual, y hora de las diez y media de su mañana, con el apercibimiento de que, si no comparece, se le tendrá por conforme con el desahucio, y se procederá a lanzarle de la finca sin más citarle ni oírle.

Y para que sea citado en forma por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

1.257-643